



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0572
EXPEDIENTE N° 5721-007506/14

NEUQUÉN, 13 ABR 2015

VISTO:

La documentación presentada por la Escuela de Enfermería de Cruz Roja Argentina, de Plaza Huincol; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Enfermería de Cruz Roja Argentina, de Plaza Huincol, es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-054, con 100% Aporte Estatal, Resolución 552/93;

Que en la citada Escuela, se dicta la Tecnicatura Superior en Enfermería, Plan de Estudio N° 183 y es necesario desafectarlo;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, la Escuela de Enfermería de Cruz Roja Argentina, de Plaza Huincol, solicita la adopción del Plan de Estudios N° 623, para la carrera de "Tecnicatura Superior en Enfermería";

Que la oferta educativa cuenta con el título de "Enfermero/a";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, de la Escuela de Enfermería de Cruz Roja Argentina, de Plaza Huincol, CUE N° 580075500, el Plan de Estudio N° 183 perteneciente al Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en la Escuela de Enfermería de Cruz Roja Argentina, de Plaza Huincol, CUE N° 580075500, el Plan de Estudio N° 623 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la "Tecnicatura Superior en Enfermería".

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0572
EXPEDIENTE Nº 5721-007506/14

- 3º) **DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción al Plan de Estudio Nº 183.
- 4º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er y 2do año del Plan de Estudio Nº 623 y que para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 623.
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 6º) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo II y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPARÉ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FORTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación